

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. VERBAL Rad. 110014003053202301565 00

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del CGP, el Juzgado Resuelve:

ADMITIR la demanda promovida por CARLOS DANIEL ROZO HERRERA, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.395.353 para obtener la reivindicación del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá en la carrera 21 A No. 67 – 16 sur de esta ciudad con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40061196 por parte de ANDRÉS ALBEIRO MORALES RODRÍGUEZ mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.103.180.

Tramítese por el proceso VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada según lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o la Ley 2213 y córrase traslado por veinte días.

Reconocer personería jurídica al Abogado Jaime Gómez Guaidia , quien actúa como apoderada judicial del extremo demandante, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 011 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26 – enero - 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*